

JFA / ERL

PERMISO DE URBANIZACIÓN VOLUNTARIA
EN EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE

N° PERMISO
55
FECHA
21 SEP 2026

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	LAS CONDES
REGIÓN	METROPOLITANA DE SANTIAGO

VISTOS

- A. Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C. La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto del Proyecto correspondiente a la Solicitud N° PUV-EPE-20735 ingresada con fecha 28.08.2026.
- D. La autorización de la Municipalidad para la ejecución de las obras destinadas a urbanizaciones voluntarias.
- E. Las obras se ajustan estrictamente a los trazados contemplados en el Instrumento de Planificación Territorial o a lo señalado en el Plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público PIMEP en el caso que la obra se encuentre contemplada en dicho Plan.
- F. La garantía presentada por el interesado, por el plazo de ejecución de las obras, que cubre el monto total de las mismas.

Llenar cuando corresponda:

- G. Las obras destinadas a circulación quedan conectadas a la vía denominada _____
cuyo ancho de calzada es de _____ m.
- H. El Informe de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____.

RESUELVO

- 1.- Aprobar el proyecto de urbanizaciones voluntarias en el espacio público denominado MMV N°4 Y 5 DEL PROYECTO UBICADO EN AV. LAS CONDES N°7039 Y N°7083 / GENERAL CAROL URZUA N°7080 (LOTE 68-A Y LOTE 73-A DEL PLANO S-8086 Y S-8098) con destino DISPOSITIVOS DE RODADO Y PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO en conformidad con lo dispuesto en el art. 2.1.30. de la OGUC. Lo anterior, según los planos y demás antecedentes que forman parte de la Solicitud indicada en la letra C) de los VISTOS.
- 2.- Otorgar el presente permiso para la ejecución de las obras de urbanización correspondientes, considerando los siguientes antecedentes:

1.Espacio Público a urbanizar

☒ Urbano	☐ Rural
---	-----------------------------

2.Solicitante

2.1 Individualización del Interesado	
Nombre o Razón Social del Interesado	INMOBILIARIA URZUA SpA / INMOBILIARIA LAS CONDES 7017 S.A.
R.U.T. del Interesado	77.261.925-6 / 77.035.596-6
Representante del Interesado	JORGE AMSZYNOWKI / CLAUDIO STITCHKIN / JOSÉ SANTOLAYA
R.U.T. del Representante	

3.Profesionales

3.1 Arquitecto	
Nombre Profesional Responsable	JUAN CARLOS SOTOMAYOR CORREA
R.U.T. de Profesional Responsable	
Razón Social de la empresa*	RS ARQUITECTURA E INVERSIONES LIMITADA
R.U.T. de la Razón Social	76.738.470-K

*Llenar cuando exista una empresa de arquitectura (persona jurídica) solidariamente responsable.

3.2 Constructor*	
Nombre Profesional Responsable	HUMBERTO PIÑONES DIAZ
R.U.T. de Profesional Responsable	
Razón Social de la empresa**	HP CONSTRUCCIÓN SpA
R.U.T. de la Razón Social	76.659.067-5

*Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

**Llenar cuando exista una empresa de construcción (persona jurídica) solidariamente responsable.

3.3 Inspector Técnico de Obras (ITO)*	Cuenta con ITO (según art. 143 de la LGUC)	☐ Sí	☒ No
Nombre Profesional Responsable			
R.U.T. de Profesional Responsable			
Razón Social de la empresa**			
R.U.T. de la Razón Social			

*Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

**Llenar cuando exista una empresa (persona jurídica) solidariamente responsable.

4.Revisores

4.1Revisor Independiente		Cuenta con Informe Favorable	☐ Si	☒ No
Nombre Profesional Responsable				
R.U.T. de Profesional Responsable				

5.Características del Proyecto

5.1 Superficie que se interviene (m2)*	249,7
--	-------

*En conformidad con los planos aprobados presentados ante el municipio.

5.2 Principales características de la obra		
La obra que se solicita es parte de un PIMEP*	☐ Si	☒ No
La obra está destinada a circulación	☒ Si	☐ No
Vía existente con la que se conecta el área a urbanizar**		
Ancho de la calzada existente con que se conecta el área a urbanizar (m) **		

*Plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

**Completar en caso que la obra a urbanizar esté destinada a circulación.

6.Información relevante para la Garantía (Art. 2.2.4 Bis. de la OGUC)

6.1 Tiempo de ejecución de laobra	45 DÍAS HÁBILES
6.2 Monto total de la obra a ejecutar	UF. 236,33.-

7.Obras de urbanización que se contemplan

Proyectos que se contemplan		Nombre Profesional Responsable	RUT
☒	Pavimentación	HUMBERTO PIÑONES DIAZ	
☐	Agua Potable		
☐	Alcantarillado de aguas Servidas		
☐	Evacuación de Aguas Lluvias		
☐	Alumbrado Público		
☐	Gas		
☐	Telecomunicaciones		
☐	Plantaciones y Obras de Ornato		
☐	Aguas Grises		
☐	Obras de Defensa del Terreno		
☒	Otra: TRASLADO DE PARADEROS	HUMBERTO PIÑONES DIAZ	
☐	Otra:		

8. Notas (Solo para situaciones especiales)

SE AUTORIZA A EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTES A LA MEDIDA DE MITIGACIÓN VIAL N°4 Y 5 DEL EISTU "CONJUNTO ARMÓNICO EDIFICIOS DE VIVIENDA LAS CONDES 7039 - 7083" UBICADO EN AVDA. LAS CONDES N°7039 Y N°7083 / CAROL URZÚA N°780, APROBADAS MEDIANTE OFICIO N°14208/2021 SRM-RM DE FECHA 24.06.2021; RECTIFICADO POR OFICIO N°28672/2021 SRM-RM; MODIFICADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°419/2024 SRM-RM; OFICIO N°15371/2024 SRM-RM Y 19243/2024 SRM-RM.

LA M.M.V. N°4 SEÑALA: "RECONSTRUCCIÓN DE DISPOSITIVOS DE RODADOS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2.2.8. DE LA O.G.U.C. Y CUENTEN CON CERTIFICADO SERVIU; SE INDICA SU UBICACIÓN: A) AV. LAS CONDES, ESQUINA NORORIENTE DE LA INTERSECCIÓN CON BELÉN (4 DISPOSITIVOS). B) CALLE LAS CARMELITAS CON AV. LAS CONDES (2 DISPOSITIVOS); C) INTERSECCIÓN DE AV. LAS CONDES CON NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (8 DISPOSITIVOS); D) AV. APOQUINDO CON AV. LAS CONDES (6 DISPOSITIVOS); E) INTERSECCIÓN DE AV. APOQUINDO CON CALLES GRAL. CAROL URZÚA Y CONSTANCIO VIGIL (6 DISPOSITIVOS).

LA M.M.V. N°5 SEÑALA: "VERIFICACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LOS PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y, DE SER NECESARIO, MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN ENTRE LA VEREDA Y EL ANDÉN Y/O PROLONGACIÓN CONTINUA O DISCONTINUA DEL ANDÉN PARA ASEGURAR QUE SIRVA A TODAS LAS PUERTAS DEL BUS EN LOS SIGUIENTES PARADEROS: PC299, PC279, PC278, PC300, PC176, PC166, PC175".

LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN VIAL CUENTAN CON LAS SIGUIENTES APROBACIONES:

- MINUTA TEP N°47 DE FECHA 10.09.2025 (MMV N°2, 4 Y 5), QUE CONTÓ CON V°B° DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES SEGÚN MEMO DPI. N°458 DE FECHA 10.07.2025 Y CON V°B° DE LA DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO INF. TRANS. 5/201 DE FECHA 12.06.2025; MODIFICADA MEDIANTE MINUTA TEP N°45 DE FECHA 21.08.2026 (SOLO MMV °4 Y 5), QUE CONTÓ CON INF. TRANS. N°5/187 DE FECHA 11.06.2026.
- PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN APROBADO MEDIANTE ORD. SERVIU N°90615/2023 (COD.69898). ADEMÁS, LOS INTERESADOS PRESENTAN PLANOS DE PAVIMENTACIÓN MODIFICANDO LOS DISPOSITIVOS DE RODADOS DE ACUERDO CON EL TEP APROBADO, PRESENTADOS A TRAVÉS DE FORMULARIO 8.
- EL ORD. TRANS. N°5/39 DE FECHA 13.02.2023, DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO QUE APRUEBA LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN.

PARA LA RECEPCIÓN FINAL DE ESTE PROYECTO DEBERÁ CONTAR CON:

- DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO SERVIU POR OBRAS EJECUTADAS.
- DEBERÁ TENER V°B° DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, POR TODAS LAS OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL EJECUTADAS Y RECEPCIONADAS, SE SOLICITA INTERNAMENTE.
- DEBERÁ TENER V°B° DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES, SE SOLICITA INTERNAMENTE.
- DEBERÁ CONSIDERAR CONTINUIDAD EN EL NIVEL DE ACÉRAS Y EN LOS ACCESOS VEHICULARES.
- TANTO LAS NUEVAS CÁMARAS Y DISPOSITIVOS DE RODADOS QUE CONSIDERE EL PROYECTO, COMO TAMBIÉN LOS EXISTENTES, DEBEN CONSIDERAR UNA SUPERFICIE HOMOGÉNEA DE TERMINACIÓN DANDO CONTINUIDAD AL DISEÑO DE PAVIMENTOS PROPUESTOS EN EL TEP. TODAS LAS CÁMARAS DEBERÁN CONSIDERAR PERFECTA NIVELACIÓN CON LOS PAVIMENTOS CIRCUNDANTES, DEBIENDO PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN EN AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN LA RUTA ACCESIBLE.

- 1.- EL PROPIETARIO DEBERÁ VELAR POR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS POR EL PRESENTE PERMISO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O DAÑO A BIENES PÚBLICOS O PRIVADOS, OCASIONADOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTAN, SERÁ SANCIONADO CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO 4 DEL ARTÍCULO 1.3.2. DE LA O.G.U.C.
- 2.- CUALQUIER INTERVENCIÓN EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEBERÁ COORDINARLA CON LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, UNIDAD A CARGO DE SU MANTENCIÓN.
- 3.- ESTE PERMISO DEBERÁ QUEDAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL ESPACIO PÚBLICO Y EXHIBIRSE A LOS INSPECTORES DE LA MUNICIPALIDAD, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO.
- 4.- TODO CAMBIO QUE MODIFIQUE LO APROBADO, DEBERÁ SER AUTORIZADO POR ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- 5.- EL INTERESADO DEBERÁ COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON LAS DISTINTAS EMPRESAS PÚBLICAS (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CHILECTRA, SERVU). CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- 6.- LAS OBRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS.
- 7.- MIENTRAS SE EJECUTEN LAS OBRAS, SE DEBERÁ MANTENER EL PASO SEGURO DE PEATONES, HABILITANDO VEREDA PROVISORIA, PAVIMENTADA O MEDIANTE ENTABLADO O PLANCHAS Y LIBRE DE MATERIALES CORTOPUNZANTES O ASTILLADOS, SIN DESNIVELES NI OBSTÁCULOS, SEÑALIZADA Y SEGURA, DE UN ANCHO MÍNIMO DE 1,50 M, EN NINGÚN CASO OCUPANDO PARTE DE LA CALZADA.
- 8.- LAS ÁREAS DE TRABAJO DEBERÁN TENER CIERRO PERIMETRAL COMPLETO DE PANEL EN LAS ZONAS DE EXCAVACIÓN, DEBIENDO CONTAR CON SEÑALÉTICA DIURNA Y NOCTURNA PERMANENTE.
- 9.- DEBERÁ INSTALAR EN AMBOS EXTREMOS, UN LETRERO IDENTIFICATORIO DE LA EMPRESA MANDANTE Y MANDATARIA DE LAS OBRAS Y EXPONIENDO EL PERMISO DE URBANIZACIÓN RESPECTIVO Y DATOS DE CONTACTO CON EL PROFESIONAL RESPONSABLE.
- 10.- CUALQUIER INTERRUPTIÓN EN LA CIRCULACIÓN VEHICULAR, DEBERÁ COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- 11.- ESTE PERMISO NO AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ESTACIONAMIENTOS DE CAMIONES U OTROS, NI LAS OBRAS QUE EJECUTEN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FUERA DEL ÁREA AUTORIZADA EN EL DEL PRESENTE PERMISO. TODA OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO FUERA DE DICHAS ÁREAS, O EN CALZADA, YA SEA POR CARGAS Y DESCARGAS O POR OBRAS QUE IMPLIQUEN RUPTURA DE PAVIMENTOS DE CALZADA POR CRUCES O ENSANCHES, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPTO. DE PERMISOS DE OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEBERÁ SER TRAMITADO EN ESA UNIDAD CON A LO MENOS 10 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA QUE SE PROPONGA PARA LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO RESPECTIVO, DEBIENDO PAGAR LOS DERECHOS RESPECTIVOS QUE INDICAN LAS ORDENANZAS VIGENTES.
- 12.- CONTACTO; REP. SR. JORGE AMSZYNOWKI / CLAUDIO STITCHKIN / JOSÉ SANTOLAYA [REDACTED] ARQUITECTO: SR. JUAN CARLOS SOTOMAYOR CORREA [REDACTED] Y CONSTRUCTOR SR. HUMBERTO PIÑONES DIAZ [REDACTED]
- 13.- DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS OBRAS QUE SE ENTREGÓ Y CONSIDERÓ 45 DÍAS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO.
- 14.- PREVIO A EJECUTAR OBRAS QUE AFECTEN A UN TERCERO, DEBERÁ INFORMAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS, QUE ENFRENTEN DICHAS OBRAS, SOBRE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

TIMBRE DOM	FIRMA DOM
	
NOMBRE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES	